



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de marzo del dos mil veintitrés

Solicita el extremo activo dejar sin efecto el auto del 7 de marzo hogaño, mediante el cual se designó terna de partición; así mismo informa que las partes están de acuerdo en el proyecto de partición por él presentado pero que su contraparte no pudo lograr en el término otorgado por el despacho la facultad expresa de distribución de bienes.

El despacho, no accede a tal petición, toda vez que no se trata de una controversia frente a la providencia aludida que pueda entenderse como recurso de reposición; tampoco dentro del término concedido se solicitó al despacho ampliación del mismo o se puso en conocimiento la circunstancia de privación del demandado que ahora se alude y que es conocida por el despacho.

Eso sí, se insta al partidor que aceptó la designación que conozca lo manifestado en el escrito denominado por el extremo activo trabajo de partición, mismo que por las razones vertidas no se tiene como tal, advirtiéndole al partidor que deberá realizar de manera separada la partición que corresponda al correspondiente régimen patrimonial entre demandante y causante y la que corresponda a la sucesión ilíquida de éste.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b35b42199ee218510d44a5d6542316a9f545c1341c298d1335b59fb3f63b262**

Documento generado en 14/03/2023 10:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>